



DIRECCION: ZULUETA 73.

Director propietario: Francisco Cepeda.

ADMINISTRACION:—ZULUETA 73.

Año III—Núm. 111.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.  
HABANA, 7 DE DICIEMBRE DE 1879.

Tomo III.—Núm. 27.

SUMARIO.

Desaparicion de un compañero.—El hambre trimestral de las clases pasivas.—Capitacion de esclavos y decapitacion del contribuyente. II.—Maquinistas navales.—Redencion de censos.—Acuerdo de las autoridades de la Isla de Cuba en 10 de Mayo de 1809. (Conclusion).—*El Pajaro del Océano* y el Almirante de las Antillas. V.—Tablas obituarías de la Habana en 1878.—Desengaños.—Un geógrafo-poeta.—Plantillas de Hacienda.—El canal de Suez.—Reformas de Cuba.—Congreso de Orates.—Polos equidistantes.—Variedades.

DESAPARICION DE UN COMPAÑERO.

El diario político *La Patria* ha dejado de publicarse. Los moderados incorregibles están de pláceme; la justicia y la moral política han perdido uno de sus más decididos campeones; nosotros un adversario tan leal como digno y cortés en todos los terrenos.

Hija legítima de un entusiasmo generoso, vino *La Patria* respirando nobleza é hidalguía desde los primeros momentos; hidalguía y nobleza que no abandonó jamás. Creyó con la candidez de un niño que los elementos conservadores sabrían apreciar sus propios intereses; soñó con que los hombres de las grandes fortunas podrian mirar de hito en hito los complejos acontecimientos que se amontonan rápida y fatalmente en el horizonte de Cuba, preparándose anticipada y lógicamente al cambio forzoso de la nueva situación. *La Patria*, inspirándose en sí misma, se olvidó del hecho para atender al derecho, y *La Patria* recibió, desgraciadamente, en pago de su lealtad siempre digna, la más dura, la más innoble de las ingraticudes: *La Patria* fué villana y torpemente calumniada.

Sin embargo, el periódico del Sr. Múzquiz no demostró jamás el más pequeño síntoma de flaqueza. Superior al grosero insulto y á la cobarde y mal velada insinuacion, siempre estuvo fijo en los comprometidos y monopolizados intereses de Cuba. Su voz generosa é independiente, resonó la primera en todos los momentos de peligro, ora enfrente del glorioso caudillo, ora cara á cara de la censura severa.

Grande, inmenso es el vacío que *La Patria* deja entre nosotros en momentos tan críticos como los actuales, en que la suerte de una nacion está pendiente del temperamento nervioso del señor Romero Robledo, y la vida del periodismo cubano de los pujos patrióticos y extemporáneos del primero que se le antoje constituirse en director y representante de la opinion pública.

¿Por qué ha muerto *La Patria*? ¿Era incompatible el periódico de la calle de Cuba con la idiosincracia política de los que aquí se llaman conservadores? Evidentemente. Entre *La Patria* y estos conservadores existe la misma diferencia

que media entre la ciencia y el charlatanismo. La una pensaba con la cabeza y sentia con el corazón; los otros piensan sólo con el bolsillo del chaleco y sienten con el estómago: hé aquí la diferencia y la incompatibilidad.

*La Patria* y la REVISTA forman en política general los polos opuestos. Nuestro juicio no puede ser apasionado con un adversario. Juzgamos los hechos con la más completa independencia é imparcialidad.

El diario del Sr. Múzquiz era un órgano de la más pura moralidad política y un esforzado adalid de los intereses cubanos dentro de su criterio genuinamente conservador. Los intereses de esta tierra han perdido con él el mejor de sus defensores, quizás, y los conservadores su más honrosa representacion.

Bajo el punto de vista literario, aparte de su reconocida erudicion, dejaba *La Patria* mucho que desear. Su estilo duro y poco armonioso, formaba los períodos desiguales y oscuros en demasia. A nosotros nos agradaba tanto el hombre moral como nos desagradaba el literato.

El Sr. Múzquiz debe estar satisfecho con el aplauso de su conciencia y el de los hombres honrados. La REVISTA le reitera gustosa los sentimientos de su más pura y desinteresada simpatía, asegurándole que siempre recordará con orgullo el nombre de tan digno y generoso compañero.

EL HAMBRE TRIMESTRAL DE LAS CLASES PASIVAS.

La *Gaceta* publica las reglas á que han de sujetarse las clases pasivas residentes en esta Isla para el cobro de sus respectivos haberes.

La más importante y trascendental de dichas reglas es la que establece para lo sucesivo que el pago de esos haberes se verifique por trimestres, ó lo que es lo mismo, cada cuatro ó cinco meses, teniendo en cuenta los requisitos de comprobacion á que han de someterse las nóminas despues de formadas en la Administracion económica, á cuya oficina queda sometido este servicio.

No comprendemos, á la verdad, cómo se ha establecido oficialmente una excepcion tan cual la que constituyen las enunciadas reglas, contra derechos tan sagrados como los que reunen en su favor las clases pasivas.

No se trata del sueldo de un empleado activo, sino del fondo que en el Tesoro dejaron constituido los que sirvieron al Estado durante una dilatada série de años, en virtud de los reglamentos entónces vigentes, para que el Tesoro pudiera atenderles cuando por su edad ó por sus achaques quedasen imposibilitados de seguir prestando servicio, ó para recompensar en sus hijas huérfanas ó en sus viudas los que con la muerte dejaban de prestar, á cuyo efecto se verificaban tambien los correspondientes descuentos del sueldo personal de cada funcionario.

El origen, pues, de los haberes de las clases pasivas no puede ser más sagrado: es el derecho natural que han adquirido al cobro de una pension que es suya, que legítimamente les corresponde, pues se fué descontando mensualmente del sueldo regulador que se tuvo en cuenta para declarar dicha pension.

De aquí se deduce, que existe motivo sobrado para guardar á estas clases mayores consideraciones que á los empleados activos; á éstos puede el Gobierno privarles de sus sueldos, y aún del destino, mientras que no hay ley que se haya atrevido á despojar de sus haberes á los que pertenecen á una época en la cual los reglamentos vigentes establecian ciertas condiciones, que no variaron sino para los que desde una fecha dada empezaron á servir al Estado.

Tampoco comprendemos cómo ha dictado la Ordenacion general de Pagos de qué manera desaprobó el Gobierno una medida adoptada por la Intendencia en 1870, que no revestia, ni con mucho, el carácter de gravedad que entraña la de que nos ocupamos.

Entónces se trató solamente del nombramiento de un apoderado general que recibiese de las Cajas los haberes de las expresadas clases y los distribuyese á cada interesado, y á la vez la firma en que cada uno de ellos habia de justificar su existencia. La *Gaceta* de esta capital correspondiente al día 21 de Julio de 1870, publicó la orden del Gobierno de la Nacion de 8 del mes de Junio, oponiéndose por completo á ambas medidas y disponiendo de una manera absoluta que á fin de cada mes quedasen debidamente formalizados los pagos hechos por este concepto.

En el preámbulo de dicha orden, que no se publicó entónces, se condena fuertemente el nombramiento del habilitado, exponiendo las razones que habian obligado á suprimirlo en la Península para las mismas clases por Real Decreto de 1º de Julio de 1853.

Hemos recordado este antecedente para que se vea con cuanta razon abogamos por los fueros de una clase tan respetada siempre por el Gobierno, y por las dificultades que atraviesa para librar su subsistencia, hoy más que nunca, que cuenta ya cinco meses desde el último haber que recibieron sus individuos, á pesar de haber asegurado el *Diario de la Marina* que serian atendidos, transcurrido que fuese el 16 de Noviembre.

El pretexto que ahora se dá para no pagarles sino por trimestres, no es otro que el de la necesidad de librar en firme el importe de las nóminas.

¿Es en serio que se dicen oficialmente estas cosas? Hasta hace poco tiempo, mensualmente se satisfacian los sueldos de estas clases y los de los empleados activos y cuantas más obligaciones constituyen el presupuesto de gastos, aquí, en Puerto-Rico y en la Península, sin que esa puntualidad fuese obstáculo para formalizar debidamente todos los meses el importe de todas esas atenciones y distribuir las, como siempre lo estuvieron, en distintas secciones y negociados.

Nos consta que los interesados están dispuestos á elevar una queja en toda forma al Gobierno de S. M.; pero creemos que la Direccion de Hacienda salvará

desde luego la falta en que ha incurrido la Ordenacion de Pagos, pues no hay ninguna razon legal que aconseje colocar á las clases pasivas en peor condicion que á los demás funcionarios que reciben sueldo de las cajas de esta Isla, y á los servicios del material, que tampoco está tan atrasado como los haberes de aquellas clases.

Demasiado han dicho ya sobre el particular los periódicos de esta ciudad, que tambien se han ocupado de esta cuestion, para que consideremos necesario extendernos más respecto á su inconveniencia.

#### CAPITACION DE ESCLAVOS

##### Y DECAPITACION DEL CONTRIBUYENTE.

### II.

Tenia una señora de esta ciudad dos criadas, de las cuales una se libertó y la otra fué coartada.

Dió cuenta de ámbas á la Administracion económica; ésta le contestó por oficio que estaban hechas las bajas correspondientes y, como tenia ya extendidos los recibos del año 1878, rebajó en ellos \$18 de los 24 que habia contraído.

Produjo la dicha señora su nueva relacion jurada para el año actual en la que, como era lógico, no figuraba más que la criada coartada, á lo cual no se opuso óbice alguno, porque así constaba á la Administracion; mas anuncia ésta el pago del primer semestre de este año, y la señora al mandar á satisfacerlo se encontró con que la contribucion estaba cargada por entero, es decir, por la libre y la coartada.

Opuso los correspondientes reparos; pero como la enmienda de los recibos no competía al recaudador, mandó un encargado á la Económica, donde ni por Dios ni por sus santos han querido hacer la rebaja, á pesar de los documentos anteriores presentados á la oficina.

Buscóse el expediente, y no pareció.

De modo que resulta no existir aquella contabilidad tan célebremente arreglada, que no se conservan los antecedentes necesarios para no causar molestias al contribuyente y que si, cada vez que se hace un pago, tiene éste que comprobar sus anteriores manifestaciones á una oficina que no da crédito á los mismos documentos que ella ha emitido, poco queda ya que ver en cuanto al desorden y desbarajuste que allí reinan. ¿Qué dirá á esto el Sr. Palou?

D. Juan de Cárdenas tenia un esclavo que, más que esclavo, era como un raigon en la familia; pero figuraba en el padron y su dueño ó amigo D. Juan de Cárdenas pagaba gustoso los \$24 oro anuales de capitacion que por él contraía la Administracion económica.

Tenemos á la vista los cuatro recibos del tomo 4, folio 226, número 977, impresos con tinta carmesí, contraseñados, firmados y sellados y con todos los requisitos justificantes de que D. Juan de Cárdenas pagó oportunamente los \$24 oro correspondientes á 1878.

Pero, como el hombre propone y Dios dispone, llegó un dia en que Lázaro Veitia, que así se llamaba el esclavo, tomó su cédula de libertad eterna que le costó á D. Juan de Cárdenas:

Por derechos parroquiales del Cerro.....	\$	9.45
Por derechos de sepultura en el Cementerio de Colon.....	„	20.90
Por caja, velas, conductores, carro, cortinas &.....	„	100.00
Total.....	\$	130.35

sin contar otros gastos menores de velorio, médico y botica que suponemos, aunque á la vista no tengamos de ellos recibos como de los anteriores.

Muerto Lázaro, creyó el Sr. Cárdenas cumplir con la ley y las instrucciones tributarias gastando dos ó tres pesos más en una certificacion de óbito del negro Lázaro Veitia y yéndose con ella y con estos otros papeles á la Administracion económica para que se hiciese la correspondiente baja de Lázaro en los padrones de esclavos.

La certificacion se quedó allí para la debida constancia y el Sr. Cárdenas se fué á su casa seguro de que, muerto Lázaro el 4 de Febrero de este año 1879 de las inundaciones en Méjico, España y Canarias, sólo le cobrarían la contribucion de \$2 por el mes de Enero y los 21 centavos correspondientes á los tres dias de Febrero.

Esto parece ser lo lógico, lo racional, lo de ley; pero el recaudador del impuesto de esclavos dice que no tiene que ver que Lázaro se haya muerto para que él deje de cobrar sus \$12 oro, más 1.10 de apremio, por el primer semestre de este año.

El Sr. Cárdenas se ha negado á pagar esos \$13.10, no por cuestion de la suma, porque la ha depositado á buena cuenta en la misma Recaudacion, sino porque no comprende ni hay quien pueda persuadirle de que esté obligado á pagar lo que no debe.

Lázaro vivió hasta el 4 de Febrero, y un mes tres dias es lo único que hay derecho á cobrar por su capitacion. Si Lázaro no puede resucitar para que siga capitando; si el Sr. Cárdenas no puede continuar siendo el dueño de Lázaro, ¿con qué derecho se le exigen seis meses de capitacion de un esclavo que murió al mes y tres dias de ese semestre que se cobra? ¿Tiene él la culpa de que las oficinas contraigan contribucion por anticipado y en concepto de bienes que han desaparecido? no ha perdido él su propiedad? no participó esa pérdida? no quedó desde el 4 de Febrero desligado de todo compromiso ulterior con la Hacienda? Pues entonces ¿á qué ese temerario empeño en molestar al Sr. Cárdenas y en vejarle injustamente hasta el extremo de embargarle un cupé? ¿Quién puede aconsejar ese lujo de providencias enojosas y desagradables en la comision de una arbitrariedad económica cobrando lo que no se debe?

Escrito lo que antecede hemos recibido la siguiente carta del Sr. Vignier confirmando cuanto acerca de lo que le pasa habíamos dicho en el n.º 107:

«Sr. Director de la REVISTA ECONOMICA.

Muy distinguido señor mio y amigo: puesto que la ilustrada publicacion que tan acertadamente V. dirige, se ha servido ocuparse de mi asunto de contribucion de esclavos, voy á poner á V. más al corriente de sus pormenores para que vea hasta donde alcanza mi inmerecido castigo.

En 10 de Febrero del corriente año vendí por ante el notario D. Nicolás Villageliú al Sr. D. Manuel de Soto, vecino de la calle de la Reina n.º 119, la única esclava que poseía llamada Dolores Dionisia, criolla; y habiendo acudido en el mismo dia á la Administracion económica para enterarme de las diligencias que tenia que hacer, á fin de que se me diese de baja en la contribucion de esclavos, fuí informado en dicha oficina de que bastaba con dar un parte simple de la venta sin otro requisito.

Así lo hice, recogiendo como recibo del antedicho parte el sobre del mismo con el sello de la Administracion. Creía, con estas seguridades, poder dormir tranquilo sin ser despertado para más pagos de contribucion de esclavos cuando, á los nueve meses de la venta, se aparece en esta su casa—S. Miguel n.º 93—un señor cobrador, quien me apremia por un semestre de capitacion de esclavos, con recargo y multa, y algunos dias despues, y por ante su omnimoda autoridad, me embarga por valor de \$500 en muebles para responder á los \$12 que indebidamente se me cobraban.

Temeroso de que la cosa llegase hasta prision mayor, corrí á la Administracion económica de la provincia, y exponiendo allí el caso, se me contestó que no sólo es muy justo el cobro, sino que además tendré que abonar la contribucion del 2.º semestre del corriente año natural de 1879 por estar ya contraída á mi nombre, y todas las demás—á perpetuidad—mientras no justifique el traspaso de la esclava en debida forma. Objeté que he justificado ese traspaso, segun se me indicó en la misma oficina, mostrando el sobre que me dieron por recibo, y expuse que no estoy en el deber de saber las formalidades y leyes generales de la Hacienda, y mucho menos las muy especiales de esa oficina, para enmendar la plana al Sr. Oficial que me indicó la tramitacion; pero á esto se me replicó que es necesario creer en brujas y pretender gollerías para imaginarse que bastaba un parte simple con mi sola firma: que era necesario un parte suscrito por el vendedor y comprador; otro del escribano; un testimonio de la escritura de venta; una copia simple de la misma; la planilla para anotar el traspaso,—y creo que hasta las fotografías en targetas imperiales del vendedor, comprador, escribano, testigos y esclavo—: que aporte esos documentos para que se me condone la contribucion del mes de Diciembre—\$2 de gracia, contra \$50 de gastos—; que además tengo el derecho de cobrarle al comprador, es

decir, que me convierta yo en cobrador de Hacienda, sin las facultades de embargo y atropello, y que tambien tengo el derecho de reclamar perjuicios al empleado que me informó mal en la tramitacion.

En resumen: que estaba el año completo contraído á mi nombre, y que aflojando el bolsillo me aliviaba de la contraccion por muy rígida que me pareciese. A lo cual agregó el Sr. Contador, que el asunto no era de su tiempo y, por consiguiente, era irresponsable del mismo.

Por lo que llevo dicho comprenderá V., Sr. Director, que quedo condenado á pagar *per in eternum* la contribucion de un esclavo que no poseo, por serme imposible aportar tal cúmulo de documentos, algunos de ellos, como la planilla del año, entregados al comprador, con quien tampoco puedo avistarme por residir habitualmente en su finca de campo: que el año entrante y sucesivos tendré contribucion, con más la multa por no entregar planilla; pues, como dije en las oficinas de la Económica, al objetárseme allí que sólo seria cuestion del presente año, porque no entregando planilla en 1880 mal podrian contraerme contribucion, á eso me replicarán los nuevos ó mismos empleados, que me queda el derecho expedito para reclamar contra los que me desorientaron de las prácticas de Hacienda: derecho tan torcido, que más se parece á una burla que á una concesion.

Siento haber molestado la ocupada atencion de V. con esta cansada relacion, y le ruego me disimule por ello, reiterándome muy á sus órdenes como apreciador de sus reconocidas dotes de inteligencia, rectitud y energía, afectísimo y S. S. Q. B. S. M.

L. B. de Vignier.»

Sobre este caso y los anteriores llamamos eficazmente la atencion del Sr. Director General de Hacienda ya que la Administracion económica se empeña en no remediar estos y otros desafueros que se vienen cometiendo con los contribuyentes.

#### MAQUINISTAS NAVALES.

En la *Gaceta de la Habana* se ha publicado—y recomendado más tarde su cumplimiento—el Real Decreto de 23 de Enero de 1877 aprobando y mandando observar el Reglamento para los maquinistas de buques mercantes cuyo articulado es como sigue:

Artículo 1.º—A ningun vapor español se permitirá la salida de los puertos españoles, si no cuenta entre sus tripulantes los maquinistas navales que le correspondan con arreglo á este reglamento.

Art. 2.º—En los vapores que hagan travesía, de más de 150 millas, embarcarán, por lo ménos, un primero y un segundo maquinista naval si la fuerza de la máquina es de 100 ó más caballos nominales; y dos segundos si la fuerza es menor. En los que las travesías sean menores de 150 millas, embarcarán, por lo ménos, un primer maquinista, si la fuerza de las máquinas es de 100 ó más caballos nominales, y un segundo si es menor.

Art. 3.º—El caballo nominal se considera equivalente á 300 kilogrametros.

Art. 4.º—Para poder ser embarcado como maquinista naval, se necesita tener nombramiento expedido por un Capitan ó Comandante General de departamento ó apostadero marítimo. Podrán, sin embargo, embarcarse como maquinistas navales los que estén habilitados en circunstancias y casos particulares detallados en este reglamento.

Art. 5.º—Para ser nombrado segundo maquinista naval se necesita reunir las condiciones siguientes:

1.º—Ser español y haber cumplido 21 años.  
2.º—Acreditar buena vida y costumbres.  
3.º—Haber navegado en un vapor, formando parte del personal de máquinas, y haber trabajado como operario ajustador, herrero ó calderero, en un taller de construccion de máquinas de vapor, siempre que el tiempo de navegacion, más el de operario, sea de cuatro años, y que de ellos cuente por lo ménos con uno de navegacion y uno de operario.

4.º—Probar su suficiencia en un exámen hecho con arreglo al adjunto programa.

Art. 6.º—Para ser nombrado maquinista naval se necesita reunir las condiciones siguientes:

1.º—Haber navegado un año con nombramiento de segundo maquinista, á satisfaccion de los Armadores y Capitanes de los buques.

2.º—Probar su suficiencia en un exámen con arreglo al adjunto programa.

Art. 7.º—Los que aspiren á ser nombrados maquinistas navales presentarán sus solicitudes á los Capitanes ó Comandantes Generales de los departamentos ó apostaderos, acompañándolas con los documentos necesarios para acreditar las condiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del artículo 5.º, ó de la 1.ª del 6.º, segun que aspiren á segundos ó á primeros maquinistas; en la inteligencia de que los documentos en que prueben la navegacion y la idoneidad en ella, deberán ser visados por los Comandantes de Marina de la provincia correspondiente y los certificados de operarios estarán expedidos por los directores de los talleres de construccion de máquinas,

Art. 8.º—Los exámenes tendrán lugar en las Capitales de los departamentos ó apostaderos en los días 1.º y siguientes de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, ante una junta nombrada por el Capitan ó Comandante General de los mismos.

Art. 9.º—A los maquinistas que á la publicacion de este reglamento se hallen desempeñando los destinos que segun el mismo corresponden á primeros y segundos, hayan navegado seis años, y uno en su última plaza, les será expedido por las autoridades superiores de los departamentos y apostaderos un certificado de habilitacion de esta última, siempre que además reunan las condiciones 1.ª y 2.ª del artículo 5.º

Art. 10.º—Se consideran como habilitados para desempeñar las plazas de primeros maquinistas navales, los que tengan nombramientos de primer maquinista de la Armada, y tambien los segundos de la misma, que hayan servido dos años en ella con su último nombramiento.

Art. 11.º—Los maquinistas habilitados de primeros ó segundos, se consideran como habiendo llenado la condición 1.ª del artículo 6.º y pueden ser admitidos á exámen de primer maquinista naval.

Art. 12.º—Los maquinistas que á la publicacion de este reglamento se hallen desempeñando las plazas para que se exige nombramiento y que no reunan las condiciones necesarias para ser habilitados, podrán habilitarse por el Comandante de Marina respectivo para continuar en el buque en que se hallen si los armadores los solicitaren.

Art. 13.º—Las autoridades superiores de los departamentos y apostaderos podrán tambien habilitar de maquinistas navales á los extranjeros en los casos siguientes:

1.º—Si proceden de un país en que la profesion de maquinistas está reglamentada, al presentar documentos legalizados, en que se pruebe que poseen el nombramiento de primeros ó segundos maquinistas de su país.

2.º—Si proceden de un país en que la profesion de maquinista no está reglamentada, sujetándose á las condiciones de los artículos 5.º y 6.º á excepcion de la nacionalidad.

3.º—Si á la publicacion de este reglamento se hallan como maquinistas de los vapores españoles, sea cualquiera el país de que procedan, y llenan las mismas condiciones que para habilitar á los españoles se exigen en los artículos 9.º y 12.º á excepcion de la nacionalidad.

Art. 14.º—Los Comandantes de Marina y los Cónsules de España en el extranjero podrán habilitar provisionalmente en casos extraordinarios á los maquinistas que les propongan los Armadores ó Capitanes; pero esta habilitacion cesará al llegar á otro puerto.

Art. 15.º—Las autoridades de marina observarán y harán observar las prescripciones del presente reglamento en la Península é Islas adyacentes, á los tres meses de su publicacion en la *Gaceta de Madrid*; á los seis meses en la Isla de Cuba y Puerto Rico, y á los nueve en las Islas de Filipinas.—Madrid 23 de Enero de 1877.

*Juan Antequera.*

Ahora bien; ¿se cumple en esta Isla con el espíritu y letra de ese Reglamento?

Segun las noticias que hasta nosotros han llegado, entendemos que no.

Al vapor costero *Manzanillo*, cuya travesía es mayor de 150 millas, le corresponden un 1.º y un 2.º maquinistas examinados.

Los vapores *Trinidad*, *Villa Clara*, *Avilés*, *Guillermo* y *Alava* no tienen 2.º maquinista.

El vapor *Clara* tiene un primer maquinista americano, que está fuera de la ley.

Los vapores *Lersundi*, *España* y *Nuevo Cubano* no tienen maquinista alguno examinado.

En las Empresas de vapores españoles de la Habana á Liverpool, como el *Carolina*, *Gracia*, *Rita* y *Juana* no hay un solo maquinista español aunque no fuera sino para cubrir las apariencias.

Y si es en las otras Empresas españolas y en vapores como el *Irurac-Bat*, *Emiliano*, *Enrique*, *Eduardo* y muchos otros más sucede lo mismo.

Mientras tanto hay en los puertos de la Isla, especialmente en la Habana, un crecido número de maquinistas que no tienen trabajo, ni saben á qué dedicarse para subsistir y mantener sus familias. Todos esos hombres que han hecho sus estudios y prácticas reglamentarios, que son maquinistas navales tales como la ley exige que sean, están relegados por simples fogoneros ó que habiéndolo sido han escalado como practicones los puestos que legítimamente pertenecen á los primeros. Y todo porque no devengan tanto sueldo como el que los maquinistas merecen, y porque los navieros se figuran economizar en lo que realmente les cuesta más caro por no tener al frente de las máquinas hombres que las conozcan y sepan tratarlas.

A reserva de ocuparnos con todo el detenimiento que merece esa importante agrupacion, llamamos la atencion del Sr. Capitan de Puerto hácia el particular de la ley para que recuerde é imponga á los armadores y consignatarios las penas á que son acreedores por no tener maquinis-

tas navales españoles, por no tenerlos de ningun país ó por no tener los que correspondan.

Con prohibir la salida á todo vapor que no haya llenado los requisitos reglamentarios, habrá cumplido la ley, beneficiando á la vez los intereses de los navieros, cuyo mal entendido espíritu de economías suele causarles tantos daños, y protegiendo y dando trabajo á muchos excelentes maquinistas que tienen derecho á esperar por sus servicios un sueldo equivalente á su inteligencia y esfuerzo, en vez del mezquino haber de un fogonero ó poco más con que algunos armadores pretenden pagarles.

#### REDENCION DE CENSOS.

Nuestros lectores recordarán que en el número 103 hemos publicado un suelto sobre censos acerca de los cuales el Gobierno General, de conformidad con lo propuesto por la Direccion de Hacienda, y deseando facilitar á los dueños de censos del Estado los medios de redimir las cargas que gravan sus propiedades, se habia servido dictar en 13 de Setiembre último estas disposiciones:

1.ª—Se concede un nuevo plazo para la redencion de todos los censos del Estado, con las ventajas que señala el Reglamento de 12 de Agosto de 1864, dictado para la enagenacion de bienes de Regulares.

2.ª—El nuevo plazo será de un año improrogable, á contar desde 1.º de Octubre próximo.

3.ª—Los dueños de censos que en el término prefijado no los rediman con las ventajas que se les conceden, perderán estos derechos, y los censos á que se refiere se vendrán en pública subasta, como todos los demás bienes del Estado.

Reprodujimos tambien las ventajas que concede á los dueños de censos el Reglamento antedicho, que son:

1.ª—Los censos, cuyos réditos no excedan de diez pesos anuales, se redimirán al contado, capitalizándolos al ciento de capital por doce de renta anual.

2.ª—Los censos cuyos réditos excedan de diez pesos anuales, y no de cincuenta, se redimirán tambien al contado, capitalizándolos al respecto de ciento por once de renta anual.

3.ª—Los censos, cuyos réditos excedan de cincuenta pesos anuales, se redimirán capitalizándolos á razon de ciento por siete; pero podrán satisfacer el importe de la redencion en diez plazos iguales, uno al contado y los restantes en los nueve años subsiguientes, otorgando los correspondientes pagarés. Tambien podrán anticipar uno ó más plazos, haciéndoseles el descuento de un ocho por ciento por cada pagaré que anticipen.

Parecia regular, en vista del decreto y de la perentoriedad del plazo de un año improrogable; que el Negociado de Bienes del Estado de la Administracion económica prestara toda su preferente atencion á este servicio; pero no ha sucedido ni sucede así.

Varios interesados se han acercado á esta Redaccion quejándose de la calma con que allí manejan ese asunto de los censos y de que se les moleste haciéndoles volver cada seis días para no hacer nada, puesto que no se tramita el expediente ó no se le ve al menos forma de salir de allí para la Direccion.

Excúsase el Negociado de tales demoras con las muchas atenciones que lo agobian y que quizá sean ciertas; pero en ese caso, ¿á qué se convoca al público?

Más valdria anunciar que la Económica suspende toda gestion en ese asunto mientras no se vea aliviada de las tareas que hoy la preocupan y advertir de paso que á la vez queda en suspenso el curso del plazo señalado, porque de lo contrario podrian algunos propietarios sospechar que esas demoras no son otra cosa que pretextos para entretenerlos y hacer que pase el tiempo, dando lugar á que el plazo se pase y entónces, con otro pretexto nuevo de que no han redimido en tiempo sus censos, causarles el daño de vender en pública subasta esos derechos con los cuales especularia mañana el particular que los adquiriese.

Lo que en este particular está pasando no lo sabia, sin duda, el Sr. Gisbert y nos alegramos de haberlo contado porque confiamos en que desde hoy no se molestará infructuosamente á respetables personas que tienen muy sérios quehaceres que atender, que se han presentado en tiempo á redimir los censos que gravitan en sus fincas, y que protestan desde ahora para luego de todo perjuicio en que se quisiera suponerlos incurso.

#### ACUERDO DE LAS AUTORIDADES DE LA ISLA DE CUBA EN 10 DE MAYO DE 1809.

(Conclusion.)

10

Los introductores de las cosas señaladas al punto 9 estarán en capacidad de extraerlas para donde mas les acomode, así como lo estarán tambien las personas que los hayan adquirido por los medios habilitados en el comercio, con exencion de derechos Reales y municipales, sentado que los hayan satisfecho á su entrada.

11

Los géneros y efectos extranjeros indicados en el reglamento del comercio libre de 1778 que se traxeren en buques extranjeros deberán recibir la contribucion de veinte y dos por ciento sobre el aforo que señala. Los géneros y efectos extranjeros no indicados en el reglamento recibirán el quince por ciento sobre el aforo que se diere. La contribucion del 22 por ciento se liquidará baxo la regla sentada en los acuerdos de 22 y 25 de mayo de 1805 esto es, á vellon, ó lo que es lo mismo, veinte reales por cada peso fuerte y la contribucion del 15 á fuerte.

12

Considerando la necesidad urgente que hay de promover por todos medios la extraccion de azúcar, café y aguardiente que produce la colonia, en deseo de evitar el extremo de su ruina empezada á sentir sensiblemente; se declara que estas producciones deben continuar extrayéndose libres de todos derechos Reales y municipales (excepto la subvencion) por españoles y extranjeros, á reserva de hacer, y recibir en su caso las observaciones que estimulen á la innovacion.

13

Las producciones de industria y de agricultura de nuestras posesiones de América introducidas en los puertos habilitados de la isla por bandera y propiedad española, estarán exentas de todos derechos á su entrada en ellos, y á su salida para la metrópoli en buques nacionales. Extraídas estas cosas para el extranjero en buques de su clase, harán la contribucion señalada á los frutos de la colonia sacados para los mismos no exceptuados en el punto anterior. Se prohíbe la extraccion para el extranjero del oro y plata amonedado, en barras, texos ú otra forma. Los frutos preciosos como son grana, granilla, añil de todas calidades, quina, baynilla, bálsamos, cacao y demas considerados en aquella clase, se permiten extraer para el extranjero; continuando la contribucion establecida en acuerdos anteriores, por ser la misma que está señalada á su introduccion en España, y á su salida para el extranjero.

14

Debiendo no perder de vista lo importante que es facilitar la extraccion de los frutos de la isla, se establece que el retorno del importe de los cargamentos introducidos por neutrales consista precisamente en aquellos, con respecto á lo ménos en las tres cuartas partes de lo que hayan importado las introducciones.

15

Los buques ingleses, portugueses, suecos y de cualquiera otra potencia amiga y aliada de la España y de Inglaterra, podrán hacer la extraccion ó retorno del importe de los cargamentos que introduzcan en los frutos y producciones que mas les acomode, con exclusion del oro y plata amonedado, ó en pasta de ámbos metales.

16

Se permitirá hacer á los buques españoles la extraccion de los frutos y efectos introducidos en los puertos habilitados, en virtud de la concesion actual, con absoluta libertad de derechos, precediendo la circunstancia de haber pagado á la introduccion los que van establecidos.

17

Aunque los consignatarios de buques americanos ú otros neutrales hayan vendido los cargamentos con que entraren en el puerto, ya sea para consumo ó para reextraer, serán siempre obligados á cumplir con lo prevenido al capítulo 14, es decir, á cargar por retorno en frutos por lo ménos las tres cuartas partes de su neto producto quedando á su arbitrio el llenar la otra cuarta parte segun les acomode, excepto en dinero amonedado, en barras &c. por expresamente prohibido.

18

La formación del arancel propuesto deberá ejecutarse inmediatamente. Este plan debe comprender las cosas no señaladas en el reglamento del comercio libre. Este arancel se trabajará por clases, para que expedita una entre á disfrutar sus efectos, sin esperar á la conclusion de todas. A fin de que esta delicada operacion se trabaje atinadamente: se comisionará por la junta de gobierno á dos personas de probidad y de instruccion que concurran á los reconocimientos que hagan los vistas, tratando con ellos sobre la materia baxo la intervencion del señor administrador general de mar, por quanto su zelo y conocimientos deben influir conocidamente en la materia. En justo alivio y fomento del comercio nacional continuará recibiendo la espera de quatro meses para el pago de los derechos, que adeuden sus expediciones, concedidos por órdenes del REY. Los derechos que adeude el comercio extranjero, tendrán la espera de un mes.

19

Considerando que el marchamo establecido por disposiciones soberanas recibe continuamente suplantaciones perjudiciales al objeto incapaces de averiguar; acordaron, que por ahora se suspenda el uso de este signo á reserva de lo que obliguen á hacer ulteriores ocurrencias.

20

En el concepto de que conviene trabajar asiduamente para lograr á lo ménos la minoracion del contrabando, se reserva para su caso el tratar de la minoracion de derechos con presencia del resultado que produzcan las actuales variaciones.

21

Al fin de entrar en verdadera deduccion de los medios que convengan establecerse para que en las cargas y descargas de buques se observe la integridad necesaria, podrá hacerse un ensayo poniéndose de acuerdo los hacendados y comerciantes que se nombren con el señor administrador general de rentas de mar, para que sin innovar las reglas de su dependencia ejecuten, y propongan las que consideren oportunas.

22

Las consideraciones expuestas á favor de la extraccion del aguardiente de caña merecen ejercitarse, á cuyo fin se harán las recomendaciones oportunas por el Señor presidente gobernador y capitan general á los excelentísimos Señores virreyes de Nueva-España, Santa Fe y Lima, y á los Señores capitanes generales de Mérida de Yucatan, Carácas y Goatemala.

23

Los géneros y efectos extranjeros conducidos de España en buques nacionales serán libres de todos derechos Reales y municipales á su introduccion en los puertos habilitados, por el principio de que habiendo satisfecho á la entrada en la metrópoli, y á su salida de ella los establecidos, no podrian concurrir á la contratacion simultánea con los mismos géneros y efectos introducidos por el extranjero, si no recibiesen esta gracia.

24

Será permitido á los mismos buques nacionales la reexportacion de estos efectos y géneros extranjeros para los puertos de la isla y de nuestras posesiones de América con la libertad de derechos á su salida.

25

Se declara en final que este acuerdo debe obrar desde el 25 de marzo último con respecto á los buques españoles y extranjeros entrados desde el mismo dia, á excepcion del derecho de toneladas que tendrá su efecto con los que aun permanezcan en puerto.

Los puntos acordados tendrán su observancia hasta la resolucion del REY, y en ausencia de S. M. de la junta suprema central de España é Indias, como depositaria de la autoridad soberana á quien se dará cuenta con copia de este expediente con que se concluyó el acto y lo firmaron.—*Someruelos.*—*Aguilar.* Es copia—Juan Ibañez.—

Habana 10 de Mayo 1809.

Cumplase: Dese cuenta á S. M. con copia de este acuerdo: Tómese razon por las administraciones generales de rentas de mar y tierra, por las cuales se anunciará al comercio por medio de cédulones y al Público en el papel periódico. Imprímase, y circúlese á las subdelegaciones de real Hacienda de la isla y demas á donde convenga. Tómese razon tam-

bien por el tribunal de cuentas, y pase á la contaduría principal de ejército para que conste, y remita copia certificada á la secretaría de esta intendencia.—*Aguilar.*

Es copia.

## EL PAJARO DEL OCEANO Y EL ALMIRANTE DE LAS ANTILLAS.

V.

El *Diario de la Marina* no ha querido hablar. La catástrofe de un vapor que se incendia y se sumerge en el seno del Atlante, arrastrando tras sí el presente y el porvenir de numerosas familias que lloran hoy la perdurable ausencia de los seres queridos inmolados en aquella noche de muerte al egoísmo de mayores lucros en los sobordos, á la imprevision en el servicio interior de las cargas y al poco cuidado en el abastecimiento de las carboneras, para evitar combustiones espontáneas, no merece, sin duda, que el *Diario de la Marina*, precisamente órgano del Apostadero, la examine ni que de ella se ocupe máxime cuando es un hecho consumado que no puede producirle dividendos por la publicacion y recomendacion de bombásticos anuncios, y cuando el ex-propietario del *Pájaro* representa cinco de las 400 acciones que constituyen su empresa y tiene voto y forma acaso parte de la Junta directiva, razones todas de mucho peso para los que están obligados á uncir su criterio al carro más ó ménos bilioso del capricho del vocal revisor de mes de cuanto allí se escribe.

Recordáronle al *Diario* el cumplimiento del deber periódico que representan la opinion pública de extensas y feraces comarcas. El *Diario de Matanzas*, *La Reforma* de Colon, *La Union* de Güines, *La Aurora* de Cienfuegos y *El Criterio Popular* de Remedios han señalado al *Diario* la ruta que estaba obligado á seguir en este caso. Y es seguro que no habrán sido solos estos ilustrados é imparciales compañeros: es seguro que algunos otros han procedido como los primeros sin que hayamos tenido noticia de ello, como sucedió con nuestro no ménos enérgico y digno colega *La Luz* de Puerto Príncipe que en su edicion del 15 de Noviembre último publica en su seccion preferente una carta de su corresponsal A. cuyo párrafo cuarto dice así:

“Hemos visto en los últimos números de *La Luz* el incendio del vapor *Pájaro* del Conde de la Mortera, é ingenuamente hemos de confesar que nada nos ha extrañado ese siniestro, extrañándonos si, mucho, que esto no suceda con todos los buques de dicho Sr. Conde. Hemos hecho viajes, por desgracia nuestra, en el *Marsella*, *Avilés* y algun otro, jamás se nos ha tratado peor, ni nunca—inclusas nuestras más graves enfermedades—hemos sufrido dietas más rigurosas. Pero esto no nos interesa ahora, sino la quema del buque que nos llena de pavor é indignacion. La vida de los tripulantes y pasajeros está á merced del Conde, que, por dos barriles de harina más de carga, colocaría las materias combustibles en el punto que no debieran estar. Además, esa empresa tiene unos vapores en que quizás maniobraron Fulton y Watt, tan viejos son: tienen sus máquinas súcias, y los botes hacen agua. No comprendemos cómo se puede servir al público de ese modo; no comprendemos cómo por un real pueda sacrificarse la vida de una persona. Se nos dice, y no podemos asegurarlo que hace algunos dias no pudo efectuar uno de sus vapores un viaje por lo desprovisto de botes, cadenas y demas accesorios que necesita un barco para emprender viaje. Este vapor salió, al fin, porque tomó los efectos de otro de los del propio Conde que estaba en puerto.”

Comentar las conclusiones del suelto que antecede sería repetir lo que llevamos dicho desde Enero á la fecha. Todos reconocen la exactitud de esas apreciaciones; todos ménos el *Diario de la Marina* que solo se preocupa de comentar los anuncios encomiásticos de los vapores-correos de las Antillas.

Si el sesudo decano fuese inteligente en cosas de su nombre, tentado se hubiera la ropa ántes de hacer reclamos que evidencian su impericia, porque vamos á ver: ¿qué mejor mercado preten-

de hacer el *Diario* con decir que ha llegado á Gibara el vapor *Ramon Herrera*, ántes *Nuevo Barcelona* y ántes que esto *Rosita* y *Nené* sin contar los otros distintos nombres que habrá tenido en la Compañía de Manila á que perteneció después de haber servido en otras compañías que se pierden en la bruma de los tiempos? ¡Gran milagro! Cualquiera de los piróscafos de Herrera hace esa rápida travesía y no le han de doler mucho los carcomidos costillares, pues que 8½ millas por hora las rinde cualquier quechemarin de tres al cuarto.

¡Que ha conducido un batallon, inclusas 140 acémilas, dice el Saturno de la Muralla...! Eso es lo que á D. Ramon le acomoda: las acémilas cuyo transporte produce grandes sobordos. ¡Bonita cuenta que cobrar á la Administracion Militar! Pero esa cuenta no dirá por cierto que los soldados que componen ese batallon hayan ido en sollado: no descontará la parte que por esta falta se debe descontar; no. A la hora de cobrar no advierte el Sr. Herrera los daños que en la salud del soldado haya causado la intemperie, ni le dice al *Diario*: “servíos anunciar que los soldados han sufrido el relente, la lluvia y el sol porque las bodegas, cubierta y sobre-cubierta de tal ó cual vapor iban abarrotadas de carga: decid á vuestros lectores que así iban las del *Manuelita* y *María* que salió el dia 21, á pesar de ser correo y estar anunciado para el dia 20.”

D. Ramon no tiene valor para tanto ni el *Diario* se lo consentiría, porque ¿cómo decir que el *Manuelita* y *María* llevaba en la sobre-cubierta como 100 caballos siendo así que apenas caben 50? ¿Cómo diría el *Diario* que entre las 100 acémilas iban 240 pasajeros (a) soldados sin más techumbre que la bóveda celeste? ¿Cómo explicar dónde iban y cómo iban esos 240 pasajeros? ¿Eran de cámara de 1.ª? ¿Eran de 2.ª? ¿Eran de 3.ª? Tiene la palabra el *Diario*.

Nunca la ley del embudo ha tenido una aplicacion más gráfica que la observada por el celebrísimo naviero y su acomodaticio Lazarillo. El dia que D. Simplicio Bobadilla Majaderano y Cabeza de Buey, de *La Pata de Cabra* que se exhibe actualmente en el teatro de Pairet, se quedase sin escudero ya sabria el empresario Auja con quien reemplazarlo.

Pero el público ilustrado, imparcial y bonachon, no se toma el trabajo de meditar sobre esa ley. Ley que tambien atraviesa de parte á parte á los empleados de los vapores, pues el Almirante, cuando se produce alguna avería en la carga, ora por algun remache, ora por el mal estado de los cascos, atribuye el perjuicio á poco celo de los oficiales de abordo y se lo carga en cuenta de haberes. No les bastaba á los buenos servidores de las piraguas arrostrar los peligros á que en éstas están expuestos, ni verse obligados á satisfacer los caprichos de su Almirante, que así sabe de asuntos navales como un marinero de *puntear* azúcar: era preciso que el *Manuelita* y *María*—cuya procedencia se ignora, aunque hay quien supone que ha pertenecido á alguna compañía de la caza de osos en Siberia—hiciese agua por sus fondos y empezase á perder las tachuelas, causando naturalmente averías á la carga, para que el ilustre comodoro ordenase y mandase, como él sabe hacerlo, que ellos, los oficiales, subsanen tales averías.

Este y otros rasgos de que hablaremos en su oportunidad y que caracterizan el modo de ser y hacer de esa empresa, confirman una vez más la poco haláguena perspectiva que se presenta en su carrera á los capitanes y demás empleados de esos vapores.

Acerca de esto insistimos en repetir que la más negra ingratitud será su premio al dia siguiente de un siniestro, y si no repasemos la historia. El que no ha muerto, como el capitan Cacho, ha sido y es despedido de la empresa á vuelta de viaje, como sucedió al del antiguo *Barcelona* porque las pailas de éste se desfondaron de puro viejas é inundaron las bodegas: al del *Cataluña*, cincuenta años ántes *Caledonia*, del cual podia decirse lo que Lope de Vega á su sotana: al del antiguo *Pájaro del Oceano*: al del último *Pájaro*, ántes *Niagara*, de Torres y Samá y mucho ántes de una compañía norte-americana, y á otros va-

rios á quienes no solo no se les recompensó de algun modo, sino que, despues de haber sido despedidos, no todos han percibido el completo de sus haberes como es lo que por fletes de dinero y prendería tienen derecho á devengar y devengado tenían algunos... ¡Qué más! Los tripulantes náufragos del *Pájaro del Océano* perdieron cuanto tenían en el siniestro; llegaron á la Habana sin camisa que ponerse y... se les liquidó su haber hasta la víspera del día en que se incendió el barco.

En cambio no ha llegado á nuestra noticia si el comerciante conde ha devuelto los previamente cobrados fletes por el sobordo que conducia el *Pájaro*, ni hemos visto que el Sr. Herrera, que tan amigo es de anuncios y bombos, hubiese telegrafado á nuestros cónsules y autoridades rogándoles que dispensasen toda clase de socorros á los supervivientes del *Pájaro* y abriéndoles para ello el crédito necesario, como suele hacerlo todo buen armador.

Si así hubiera sucedido, la REVISTA no habría vacilado en aplaudir semejante comportamiento, más aún, hubiera dado las gracias al comodoro en nombre de los por él amparados náufragos; pero ¡ca! al Sr. Conde de la Mortera no le da por el lado sentimental, no por que él carezca de buenos sentimientos, sino porque todas las facultades, todo lo que le rodea, todo lo que vive ó vejeta cerca de él se sintetiza en un solo pensamiento fijo y fatal: los fletes, los pasajes; muchos batallones, muchas acémilas de ida; muchas acémilas, muchos batallones de retorno. Si los muertos pagaran pasaje, no le amedrentarían los muertos.

¡Quien sabe si en el delirio que sufre y en la adoracion que rinde á los sobordos ha pensado tambien en cobrar pasaje á los tripulantes de sus cayucos!

TABLAS OBITUARIAS DE LA HABANA EN 1878.

Al Sr. Doctor Ambrosio Gonzalez del Valle debemos una copia auténtica y por él revisada de sus excelentes Tablas mortuorias de la Habana, más extensas y perfeccionadas aún que las de 1807, y no sabemos ante ellas qué admirar más, si su laboriosidad, su constancia y su prodigalidad en un trabajo tan ingrato, que costea á sus expensas, ó la indiferencia con que se sigue mirando la necesidad de la estadística sin hacer nada útil para remediarla ó para relevar siquiera de esa penosa tarea al Dr. Valle creando, no una oficina monumental y empírica, como las que se establecieron en los tiempos del General Conde de Valmaseda ó los del Director de Hacienda Cancio Villaamil que no han respondido á nada útil y práctico por la carencia de conocimientos en la mayor parte de los empleados que las compusieron; por el horror que en Cuba se tiene á la estadística, y por el eterno pretexto de que tal ó cual teniente gobernador ó alcalde no han querido mandar los datos, segun el modelo que se les facilitara, sino una oficina especial, compuesta de cuatro ó seis hombres inteligentes é instruidos, notoriamente reputados en el pais como especialistas en esa ciencia y para quienes se dictase alguna ley ó decreto que los pusiese á salvo del trasiego de empleados que amengua las rentas públicas tan necesarias para cubrir muchas otras atenciones de perentoria necesidad.

El trabajo del Dr. Valle es perfecto en su género y muy útil, pero se refiere solamente á la Habana, y es preciso que el Gobierno posea y publique la más completa demografía de toda la Isla; que no sea solo el Dr. Valle en sus luminosos informes sobre lazaretos, rastros, aprovechamientos de aguas, preservacion de epidemias, muerte aparente y otros temas de higiene social, especialmente en los que se contraen á la historia y reglamentacion de los cementerios, á la legislacion sanitaria y á la estadística de mortalidad de la Habana desde 1868, porque no es al esfuerzo particular á quien compete ese servicio: es al Estado, porque él y solo él es quien necesita aprovechar sus lecciones y beneficios para el mejor gobierno y la más ilustrada administracion.

Satisfactorio debe serle al Dr. Valle el veredicto de la Prensa, de la Academia de Ciencias y del mismo Gobierno General — *Gaceta de la Habana* de 7 de Marzo de 1878—reconociendo la importancia, perfeccion y utilidad de sus trabajos y que éste último lo considere digno de estimacion por los servicios presta-

dos á su pais en particular y en general á la Administracion y á la humanidad; pero esto, que no premia ni recompensa los esfuerzos y estudios de tantos años y que no es otra cosa que una manifestacion que en justicia se le debe, no basta: el Sr. del Valle puede fatigarse; es más, se cansará: suspenderá esa bienhechora tarea y volveremos á quedar en tinieblas

Pero dejemos para otra ocasion las amargas reflexiones que nos sugiere la carencia absoluta en que vivimos de estadística, cuando con tanta facilidad y tan á poca costa pudiéramos tenerla, y ocupémonos de las Tablas debidas al esfuerzo de un solo hombre de buena voluntad.

He aquí ahora el resumen anual y estacional, por enfermedades, de la mortalidad de la Habana en el año de 1878.

1878.	In- vierno	Prima vera.	Ve- rano.	Otoño	Sumas.
CAUSAS DE DEFUNCION.					
Alcoholismo .....	11	13	17	11	52
Antrax.....	2	2			4
Beriberi.....					
Cólera esporádico.....					
Idem infantil.....	38	66	57	33	194
Diarrea de paisés cálidos.....	332	233	360	242	1167
Difteria.....	12	11	10	15	48
Disenteria.....	40	47	53	41	181
Eclampsia infantil.....	13	18	22	9	62
Escarlatina.....		4			5
Erisipela.....	8	7	4	3	22
Enfermedades del corazon.....	65	71	60	47	243
Idem del hígado.....	76	65	76	56	273
Fiebre amarilla.....	44	265	1057	193	1559
Idem biliosa.....	8	5	18	6	37
Idem palúdica.....	76	108	153	79	416
Idem tifoidea.....	31	37	53	34	155
Hidrofobia canina.....					1
Meningitis.....	65	106	77	44	292
Muermo.....				4	3
Neumonia.....	88	87	51	57	283
Parto y fiebre puerperal.....	7	9	4	5	25
Pénfigo.....	1	1			2
Sarampion.....	9	15	3	1	28
Tétano en adultos.....	13	14	9	9	45
Idem infantil.....	124	82	110	111	427
Tisis.....	465	443	412	394	1714
Tos ferina.....	4	6	2	1	13
Viruelas.....	490	549	119	67	1225
Longevidad.....	4	1	1	3	9
De otros males.....	749	734	740	634	2857
Muerte repentina.....	28	14	17	25	84
Suicidios.....	4	4	5	9	22
Homicidios.....	12	17	13	13	55
Sumas.....	2819	3035	3507	2146	11507
Diferencias entre sí.....	+216	+472	-1361	+1290	con el año 77.

Para la más clara explicacion de las diferencias con que el Dr. Valle termina el cuadro que antecede, hemos creído oportuno formar el siguiente resumen por iguales conceptos en el año de 1877, de cuya comparacion resulta un aumento de 1,289 defunciones en 1878, siendo una de ellas causada por hidrofobia canina.

1877.	In- vierno	Prima vera.	Ve- rano.	Otoño	Sumas en 1878.
CAUSAS DE DEFUNCION.					De más Méno.
Alcoholismo.....					52
Antrax.....		1	1		2
Beriberi.....	1	2	4	1	8
Cólera esporádico.....	2	55		21	21
Idem infantil.....	53	103	60	454	100
Diarrea de paisés cálidos.....	108	13	377	14	206
Difteria.....	10	45	5	77	29
Disenteria.....	47	9	69	17	22
Eclampsia infantil.....	13	1	11		15
Escarlatina.....	2				8
Erisipela.....					130
Enfermedades del corazon.....		58		70	118
Idem del hígado.....	55	167	55	411	78
Fiebre amarilla.....	28	13	768	21	282
Idem biliosa.....	11	78	18	94	12
Idem palúdica.....	58	46	129	45	22
Idem tifoidea.....	30		90		35
Hidrofobia canina.....					1
Meningitis.....	68	80	94	48	2
Muermo.....	1	2	7	2	5
Neumonia.....	61	75	79	53	15
Parto y fiebre puerperal.....	10	10	10	8	13
Pénfigo.....				2	
Sarampion.....					28
Tétano en adultos.....	12	17	11	13	8
Idem infantil.....	83	102	119	103	20
Tisis.....	466	411	428	442	33
Tos ferina.....	3	5	2	4	1
Viruelas.....	12	14	23	48	1128
Longevidad.....	2	1	2	4	
De otros males.....	837	725	957	895	557
Muerte repentina.....	8	8	17	12	39
Suicidios.....					22
Homicidios.....					55
Suma de 1877.....	1981	2041	3338	2857	
Idem de 1878.....	2819	3035	3507	2146	2177 889
Diferencias (Más.....	838	994	1169		+1,289 con
en 1878. (Méno.....				711	el año 1877.

El promedio diario, mensual y estacional de la mortalidad que en las Tablas se presenta de modo horizontal y por trimestres separados, se puede condensar en este otro cuadro que abarca el año completo:

	1878.	1877.	Diferencia.
INVIERNO.....	Enero..... 29.74	22.13	+ 7.61
	Febrero..... 30.60	21.75	+ 8.85
	Marzo..... 33.55	22.13	+11.42
	Promedio..... 31.30	22.00	+ 9.30
PRIMAVERA.....	Abril..... 32.16	20.23	+11.93
	Mayo..... 32.67	19.84	+12.83
	Junio..... 35.23	27.30	+ 7.93
	Promedio..... 33.35	22.45	+10.90
VERANO.....	Julio..... 44.70	34.84	+ 9.86
	Agosto..... 38.29	37.55	+ 0.74
	Setiembre..... 31.13	34.46	- 3.33
	Promedio..... 38.04	35.61	+ 2.43
OTOÑO.....	Octubre..... 29.09	32.94	- 3.85
	Noviembre..... 21.13	31.20	-10.07
	Diciembre..... 22.67	29.03	- 6.36
	Promedio..... 24.29	31.05	- 6.76

Es asimismo notable el promedio de la epidemia de viruelas en 1878 comparada con la de 1871, por estaciones, razas, edades, &c.

El Invierno arroja 103 casos más, 33 el Verano, y 45 el Otoño: solamente en la Primavera hubo una diferencia de 82 ménos; pero aun así ha tenido la horrible peste un enorme promedio anual de 99 por 100 más que en 1877.

La tabla por meses de la procedencia de los fallecidos, en los distintos puntos de esta ciudad, arroja el siguiente resumen anual:

PARROQUIAS, HOSPITALES, &c.	SUMA.
Catedral.....	138
Espíritu Santo.....	387
Santo Cristo.....	253
Santo Angel.....	206
Jesus María.....	728
Guadalupe.....	945
Pilar.....	644
Jesus del Monte.....	454
San Nicolás.....	749
Monserate.....	1,390
Cerro.....	299
Casa Blanca.....	46
Mordazo.....	72
Monasterios de Monjas.....	4
Capellanías Castrenses.....	20
Hospital Civil de hombres.....	1,206
Idem de mujeres.....	311
Hospitales Militares.....	2,913
Hospital de San Lázaro.....	10
Casa de Beneficencia y Maternidad.....	48
Casas de Salud.....	655
Consulados.....	13
Policía.....	16
Totales.....	11,507
Idem de 1877.....	10,217
Diferencia de más en 1878.....	1,290

Clasificada esta mortalidad por razas, edad, y sexo, presenta los siguientes curiosos detalles:

1878.	Raza blanca.				Raza de color.				Suma.	
	Varones.		Hembras.		Varones.		Hembras.			
	Adtos.	Parvs.	Adts.	Parvs.	Adtos.	Parv.	Adts.	Parvs.		
Enero.....	460	25	64	88	69	73	39	65	39	922
Febrero.....	371	20	90	70	86	63	36	78	43	857
Marzo.....	410	26	130	93	114	69	61	77	60	1040
Abril.....	345	22	115	80	128	70	65	76	64	965
Mayo.....	333	27	129	83	135	81	75	91	59	1013
Junio.....	391	18	98	88	112	59	56	80	55	1057
Julio.....	882	24	83	93	86	65	44	77	32	1386
Agosto.....	770	20	67	76	77	54	24	68	31	1187
Setiembre.....	511	20	82	70	67	69	33	56	24	934
Octubre.....	436	29	64	73	54	42	15	70	26	809
Noviembre.....	297	28	63	61	36	62	23	48	16	634
Diciembre.....	314	27	63	65	51	68	21	61	33	703
Sumas.....	5620	286	1048	940	1015	775	492	847	484	11507
1877.....	5318	292	811	961	682	622	407	808	316	10217
Diferencia.....	+302	-6	+237	-21	+333	+153	+85	+39	+168	+1290

No ménos interesante que el anterior es el siguiente cuadro tambien por meses en que el Sr. Gonzalez

del Valle clasifica la mortalidad por razas, y condiciones:

1878.	Libres.			Esclavos.		EMANCIPADOS.		Condicion ignorada.		Suma.
	Blanc.	Asiat.	Mults.	Negrs.	Mults.	Negrs.	Mults.	Negrs.		
Enero.....	681	25	63	116	5	15	1	2	14	922
Febrero.....	617	20	60	122	4	22	1	1	10	857
Marzo.....	747	26	100	122	4	28	...	3	10	1040
Abril.....	668	22	91	141	3	26	...	6	8	965
Mayo.....	680	27	110	144	6	32	...	3	11	1013
Junio.....	789	18	92	131	1	19	...	1	6	1057
Julio.....	1144	24	70	128	2	13	1	...	4	1386
Agosto.....	990	20	59	97	...	12	...	...	9	1187
Setiembre.....	730	20	55	102	1	18	...	2	6	934
Octubre.....	627	29	38	89	5	10	...	3	8	809
Noviembre.....	457	28	35	96	...	11	...	1	6	634
Diciembre.....	493	27	46	115	2	16	...	2	2	703
Sumas...	8623	286	819	1403	33	222	3	24	94	11597
1877.....	7772	292	646	1129	32	183	3	24	136	10217
Diferencia...	+851	-6	+173	+274	+1	+39	...	-42	+1290	

A continuacion de estas clasificaciones por razas, edad, sexo y condiciones, se amplian por naturalidad y raza de este modo:

Meses.	Españoles nacidos en la Peninsula.	Idem nacidos en esta Isla.	Nacidos en las Canarias.	Asiáticos.	Extranjeros europeos y americanos.	Naturalidad no expresada.	Mulatos.	Negros.	Suma.	1877
Enero.....	383	259	22	25	12	5	70	146	922	686
Febrero.....	288	290	18	20	17	4	65	155	857	609
Marzo.....	307	386	37	26	11	6	107	160	1040	686
Abril.....	273	355	20	22	18	2	100	175	965	607
Mayo.....	243	396	24	27	15	2	119	187	1013	615
Junio.....	388	326	33	18	33	9	94	156	1057	819
Julio.....	782	268	42	24	44	8	72	146	1386	1080
Agosto.....	671	246	38	20	53	2	59	118	1187	1164
Setbre.....	411	241	32	20	12	4	58	126	934	1094
Octubre.....	344	218	46	29	17	2	46	107	809	1021
Novbre.....	228	184	36	28	13	...	36	13	634	936
Dicbre.....	243	211	24	27	11	4	50	133	703	900
Suma...	4591	3380	368	286	236	48	876	1722	11507	10217
1877.....	4406	2786	297	292	232	51	702	1451	10217	...
Diferencia...	+185	+594	+71	-6	+4	-3	+174	+271	...	+1290

La proporción de la mortandad en la población, clasificada por sexo, razas y condiciones, según el último censo (31 de Diciembre de 1877) para cuya comparación no sabemos, ni el Dr. Valle lo explica, cual recuento de población se habrá tenido presente, dada la divergencia que existe y hemos demostrado entre el Directorio de Caine y Carricaburu, el Anunciador de Martínez Salvi y el compendio de geografía de la Isla por Martínez Ecay y López Prieto, la proporción, decimos, con la población es la siguiente:

	Poblacion.	Mortandad.	Proporción por 100.
Varones blancos.....	88,167	(1) 3,519	39,91
Hembras idem.....	50,937	1,955	38,38
Asiáticos.....	5,723	286	49,97
Extranjeros.....	2,971	236	79,43
Libres de color.....	37,414	2,225	59,47
Esclavos idem.....	10,225	255	24,94
Condición no expresada.....	...	118	...
Sumas.....	195,437	8,594	43,97

(1) Con exclusion de la tropa, que asciende á 2913 fallecidos.

La población comprende á Casa Blanca y las Puercas.

La mortandad de la fiebre amarilla, comunmente llamada vómito negro, tributo doloroso que alcanza no sólo á la inmigración, sino tambien en muchos casos á los mismos naturales de Cuba, ha tenido la siguiente procedencia:

1878.	Invno.	Prmva.	Verano.	Otoño.	Suma.
Hospital Civil.....	3	19	84	26	132
Id. militares.....	15	116	595	75	801
Id. de Paula.....	1	5	...	...	6
Casas de Salud.....	13	89	247	35	384
De la población.....	13	40	126	57	236
Suma.....	44	265	1057	193	1559

Decíamos en 15 de Febrero de 1878, al dar cuenta de las Tablas obituarías de 1877, que no era la fiebre amarilla el enemigo más temible, y sí la tísís. 1,374 defunciones causó en 1877 la fiebre amarilla y 1,747 la tísís: 373 casos más contra ésta. La fiebre amarilla en 1878 ha tenido un aumento de 185 defunciones en todo el año: en cambio, algo, aunque muy poco, hemos ganado respecto á la verdaderamente aterradora enfermedad de la tísís en los naturales blancos y

de color, de Cuba, ó sean 33 casos ménos en 1878, según el siguiente cuadro:

1878.	Invno.	Prmva.	Verano.	Otoño.	Suma.
Blancos.....	132	137	128	118	515
De color.....	101	114	99	78	392
Otras razas.....	232	192	185	198	807
Suma.....	465	443	412	394	1714

No son solas, por desgracia, la fiebre amarilla, la tísís, la diarrea de los países cálidos y la disentería, las enfermedades que más inmediatamente resaltan á la vista del observador. Las fiebres palúdicas y tifoidea progresan tambien de un modo sensible, especialmente la primera, según vamos á ver:

FIEBRE PALUDICA (\*)

Meses.	1872	1873	1874	1875	1876	1877	1878
Enero.....	16	20	14	18	23	22	16
Febrero.....	19	29	13	21	24	18	29
Marzo.....	24	22	21	10	16	18	31
Abril.....	13	19	11	23	31	22	19
Mayo.....	20	28	24	21	18	24	40
Junio.....	30	30	20	16	30	32	49
Julio.....	26	39	27	33	48	29	62
Agosto.....	27	30	32	24	20	56	49
Setiembre.....	32	22	24	24	19	44	42
Octubre.....	26	22	24	19	20	40	31
Noviembre.....	28	14	24	14	24	25	23
Diciembre.....	19	20	21	28	18	29	25
Suma.....	280	295	255	251	291	359	416

(\*) Los guarismos más negros indican el aumento de la mortandad de ambas enfermedades en la estación del verano.

MORTANDAD MENSUAL DE LOS DOS ULTIMOS QUINQUENIOS QUE SE EXPRESAN. (1)

MESES.	1869.	1870.	1871.	B. 1872.	1873.	1874.	1875.	B. 1876.	1877.	1878.	Medias mensuales.
Enero.....	591	553	697	583	590	639	641	624	686	922	652'60
Febrero.....	554	580	659	542	516	585	643	569	609	857	611'40
Marzo.....	604	635	838	638	599	710	703	660	686	1040	711'30
Abril.....	619	607	891	504	529	692	691	631	607	965	673'60
Mayo.....	719	642	848	582	706	806	683	740	615	1013	735'30
Junio.....	774	871	946	581	942	870	754	961	819	1057	857'50
Julio.....	822	1094	884	554	1001	1228	828	1384	1080	1386	1026'10
Agosto.....	947	988	864	629	664	1323	732	857	1164	1187	935'50
Setiembre.....	726	1860	708	600	498	836	691	700	1094	934	864'70
Octubre.....	624	1273	651	576	501	697	696	646	1021	809	749'40
Noviembre.....	480	644	551	566	554	621	611	637	936	634	623'34
Diciembre.....	484	632	637	676	655	597	717	713	900	703	671'40
Suma.....	7944	10379	9174	7031	7755	9604	8390	9122	10217	11507	9112'10
Promedio diario.....	21'76	28'43	25'13	19'21	21'24	26'31	22'98	24'92	28'00	31'52	24'99

CLASIFICACION DE LOS MISMOS AÑOS, POR RAZAS, EDAD Y SEXO.

	BLANCOS.				DE COLOR.				Total.	
	VARONES.		HEMBRAS.		VARONES.		HEMBRAS.			
	Adultos.	Párvulos	Asiáticos	Adultas.	Párvulas	Adultos.	Párvulos	Adultas.		Párvulas
1869.....	2886	709	564	826	621	788	422	788	350	7944
1870.....	3574	944	414	1070	868	1171	568	1262	508	10379
1871.....	3243	952	420	946	801	938	493	917	464	9174
1872.....	2768	543	355	749	471	707	340	783	315	7031
1873.....	3225	620	600	770	526	648	334	716	316	7755
1874.....	3656	965	538	973	913	722	507	828	502	9604
1875.....	3551	808	266	826	698	700	375	787	379	8390
1876.....	4187	727	394	1005	661	721	322	815	290	9122
1877.....	5318	811	292	961	682	622	407	808	316	10217
1878.....	5620	1048	286	940	1015	775	492	847	484	11507
Suma.....	38028	8127	4129	9066	7256	7792	4260	8541	3924	91123

CUADRO COMPARATIVO DE LOS DOS QUINQUENIOS.

1.º quinquenio.....	15696	3768	2353	4361	3287	4252	2157	4456	1953	42283
2.º id.....	22332	4359	1776	4705	3969	3540	2103	4085	1971	48840
Diferencias.....	+6636	+591	-577	+344	+682	-712	-54	-371	+18	+6557

MAXIMUM Y MINIMUM DE DEFUNCIONES EN 1878.

Máximum..... 61... Julio 7 | Mínimum..... 10... Enero 17 | Máximum de viruelas..... 19... Marzo 9.

(1) La mayor mortandad de los años 1870, 71, 74, 77 y 78, se debe en el primer año á los 1,655 casos de cólera; en el segundo á los 1,126 de viruelas, y en los demás años, al vómito, viruelas y á las diarreas de los de tropa procedente de campaña.

En cambio la diarrea de los países cálidos y la disentería hacen progresos desastrosos, originados casi siempre de excesos é irregularidades fáciles de evitar. He aquí su progresion ascendente:

Años.	Diarrea.	Disenteria.
1873	184	134
1874	270	145
1875	344	115
1876	389	147
1877	1,042	238
1878	1,167	.....

Los fetos nacidos y extraídos muertos ascendieron á 206 por este orden:

Blancos...	Varones.....	52
	Hembras.....	35
	Sin determinacion.....	42
Mulatos...	Varones.....	17
	Hembras.....	9
	Sin determinacion.....	9
Negros.....	Varones.....	12
	Hembras.....	14
	Sin determinacion.....	16
Suma.....		206

### DESENGAÑOS.

Dice la *Gaceta Universal*:

"Háblase con tal variedad de las pretensiones de los senadores y diputados por Cuba acerca de las reformas económicas, que es bueno conocerlas.

Como verán nuestros lectores, no tienen nada de exageradas, pues resulta que, respecto de las relaciones comerciales internacionales, piden el cabotaje entre aquellas provincias y las de la Península, y que cuando las circunstancias lo permitan se hagan extensivos á la isla de Cuba los tratados de comercio existentes, procurando celebrar uno con los Estados-Unidos que facilite la colocacion en aquellos mercados de los principales productos de la Isla.

En cuanto á los aranceles vigentes allí, piden que en los artículos de primera necesidad y de mayor consumo, incluyendo en ellos las máquinas é instrumentos agrícolas, se rebajen cuanto sea posible, aspirando hasta dejarlos en un cinco por ciento *ad-valorem*.

Y respecto al sistema tributario, sostienen la necesidad de continuar con el mixto variando la forma de percepcion de la contribucion directa de las fincas azucareras y de las productoras de tabaco, suprimiendo los derechos de exportacion, pidiendo el comercio de cabotaje con la Península, y procurando la mayor moralidad en el manejo de los fondos públicos para que no resulten ilusorios los sacrificios de los contribuyentes."

Todo esto lo defendimos nosotros, dirá con acento campanudo el *Diario de la Marina* y tendrá—no en todo—en parte razon; pero veamos lo que aquel periódico ministerial dice en su artículo *Ganar tiempo sin perder la calma*, acerca de algunas cosas pedidas por el *Diario*:

"Los navieros peninsulares abogan resueltamente por la declaracion del cabotaje para el comercio peninsular é insular, forjándose la ilusion de que estableciendo ese principio entrará en vías de mejora y progreso la triste vida de la marina mercante de vela.

Prescindiendo de si es posible establecer el *cabotaje* entre Cuba y la Península, asunto que no puede resistir el examen y la discusion seria, por lo mismo que no existen las condiciones esenciales que constituyen la verdad del cabotaje en la produccion ultramarina y la libertad comercial de exportacion de esos productos, y ciñéndonos únicamente á la cuestion naviera, no titubeamos en asegurar que los dueños de barcos de vela ganarian muy poco con tal declaracion, puesto que no hay medios hábiles de galvanizar un cadáver, y como á tal consideramos los buques que confian su marcha sobre los mares al viento, como único motor.

Sabido es que todas las empresas de buques de vapor que hay hoy en España viven y prosperan más ó ménos, pero prosperan, mientras la marina de vela decae y perece en los puertos sin poder alentar.

¿Pueden competir nuestras embarcaciones de aire con las del Norte de Europa ni con las de los Estados americanos en condiciones de comercio y baratura para el transporte? No. Y no podrán competir jamás porque desde la construccion y aparejo de los barcos hasta el coste de sus tripulaciones importan más, mucho más que las marinas ántes citadas. Pues siendo ésta una verdad innegable, ¿qué género de proteccion puede darse á esos barcos, si en sí mismos tienen el mal que les aniquila? Si la esperan del cabotaje con Cuba, entendemos que no pasa de ser una ilusion como la que suelen acariciar los que sintiéndose desfallecer porque la vida se les acaba, se apoderan del medicamento más inocente é ineficaz creyéndole omnipotente y salvador."

¿Qué le parece todo esto al *Diario* en un diario ministerial?

¿No impugnó siempre con pretensiones de triunfo la saludable doctrina del libre cambio por nosotros sustentada? Pues díganos qué ca-

mino le queda despues que sea una verdad práctica el espíritu de estos párrafos:

"¿Y en las reformas arancelarias? Sabido es que nuestro comercio, poco importante, ha venido teniendo en la isla de Cuba un mercado seguro y exclusivo. Esa reforma ha de mermar en no poco las ventajas de ahora, y desde el momento en que hay que atacar intereses creados legalmente en la Península para mejorar exclusivamente los cubanos, el asunto reviste caracteres de una índole que hay que estudiar y mirar con gran cuidado.

No es menor el que reclama lo relativo á la industria azucarera. En la Península va creciendo la renacida no há mucho, y debe considerarse que la produccion de azúcares en Cuba es de tal magnitud que, aun suponiendo que se matara la peninsular y Cuba nos surtiera en absoluto, con el mercado de la Península no hallaria aquella industria colocacion más que para una parte pequeñísima de sus productos, siendo evidente que al sucumbir los azúcares peninsulares, no se aseguraria á Cuba la colocacion de los suyos."

### UN GEOGRAFO-POETA.

—¿Es V. el Sr. D. Valentin?

—¿Qué se le ofrece á V.?

—Nada, es decir; ¿V. no me recuerda? Yo soy el sobrino de aquella Mercedes, con quien tuvo V. amistad... y, como V. comprenderá fácilmente, le presento esta obrita, para que la aprecie en lo que tenga por conveniente.

Y sacando del bolsillo un cuadernito impreso me lo entregó acompañado de muchas ceremonias.

Sorprendido con la intrepidez de un muchacho que no llegaba á los quince, registré la cartera y le dí un billete de á peso, más viejo que los apuros de los maestros de escuela, mediante cuya operacion se evaporó el sobrino de Mercedes.

¿Quién es Mercedes? dije, al quedarme solo. Registré la memoria cuanto me fué posible, y me salieron al paso tantas Mercedes, que no pude distinguir á la tia del muchacho.

¡Vaya con Dios! exclamé. Veamos el libro: *Compendio de Geografía Física de la Isla de Cuba, en verso, por D. Miguel Gordillo*.

Cuando hube terminado la lectura del compendio geográfico del Sr. Gordillo, lo primero que admiré fué la paciencia de D. Miguel, especie de Penélope, tegiendo y destegiendo á San Anton, Turiguanó, Maniabon, Guanamon, Gaijabon y otros nombres por el estilo, trabajo que le hizo agotar todos los consonantes en *on* y repetirlos, como *San Anton* y *son*, lo ménos veinte veces en una composicion que ocupará el espacio de un romance corriente.

Este D. Miguel, me dije, debe saberse de memoria todos los versos de Iriarte.

Si D. Tomás escribió su poema de la música y los meses del año, ¿qué mucho que D. Miguel escriba en verso también la geografía de Cuba? El Sr. Gordillo está en su perfecto derecho.

La circunstancia de no conocer al Sr. D. Miguel Gordillo me coloca en buena situacion para juzgar imparcialmente su geografía de la Isla de Cuba, en verso.

Don Miguel no es poeta, y perdone el modo de señalar. Ni á hijo adoptivo del Parnaso debe aspirar siquiera el que escribe estos renglones:

—Maisí: y én el Oeste.

—El Lucrecia y Maisí.

—Maisí que es oriental.

—Es tortuoso y navegable.

—Y aunque su calor suba.

Doce veces repite la conjuncion *también*, y veinticinco la tercera persona del verbo *ser*.

De modo que con *San Anton, ahora, son, es y también* sale del paso, seguro de haber ensanchado los límites de la poesía castellana.

Muy mezquina se ostenta la musa de D. Miguel cuando se vió obligada á recurrir á las notas para describir con exactitud la extension superficial de Cuba y el cambio de Anton por Antonio, teniendo este último nombre, entre otros, los consonantes de *bolonio, demonio* etc., etc.

Hay versos en el Compendio Geográfico del Sr. Gordillo dignos de su tocayo el del *Pincel*. Es más: me parece que D. Miguel Enamorado no suscribiria los que van á continuacion:

El grupo Cubanacan

Las montañas de Escambray,

Donde dicen que oro hay

Situadas ellas están.

En cuanto á ripios, son tantos y tan gordos, que más parece el Sr. Gordillo un albañil que un poeta. Oigámosle:

—Su figura, á la verdad.

—Tiene á Piedra, digo yo.

—Que se prolonga, en verdad,

—Del norte; mas sin embargo,

—De Anafe la grande Mesa.

—Bamburanao, que indico.

—En Guahumaya, en verdad.

—Tiene al Camagüey nombrado.

—Con el Canimar, es cierto.

—El magno Cauto que lo es

De todos el más notable.

"El magno Cauto que lo es" pasa de la categoría de ripio á la de jerga asiática. En boca de Chambombian seria un verso de primer orden.

El estilo es pedestre, la versificacion vulgar; de tal manera, que el Compendio Geográfico, más que la obra de un hombre formal y estudioso, parece improvisado al calor de una mesa de tabaquería de menudeo. Veamos como describe el Sr. Gordillo el clima:

Cual clima intertropical,

Es muy cálido el de Cuba,

Con su humedad natural;

Y aunque su calor suba,

Es benigno en general.

Hablando de las producciones, dice lo que sigue:

Abunda en Cuba el anon,

La piña y el mamoncillo,

El sapote, el caimitillo,

Lima, naranja y limon.

Si mal no recuerdo el Sr. Gordillo ha plagiado los versos populares,

"A mí me gusta el anon

"Y la dulce chirimoya,

"La guanábana crioya,

"El sapote y el mamon."

Continua D. Miguel diciendo que:

El azúcar, el café,

Tabaco, cacao, añil,

Y otras producciones mil;

Mas no se cosecha el té, ni creo que nadie se lo haya preguntado. Más le hubiera valido, en lugar de este cabezote, manifestar que ni té, ni añil, ni cacao ni siquiera ópico produce la Isla de Cuba. Pero ¿quién es capaz de darle consejos al autor de esta prosa?:

En cuanto al reino animal:

Pájaros de mil colores

Y muy buenos cantadores

Cual ruiseñor, cardenal.

El sinsonte, mariposa,

El zorzal, el colibrí,

El azulejo, el totí,

La perdiz y la tojosa.

*Cuadrúpedos: el almiquí,*

Toro, caballo, carnero,

Cabra y cerdo corralero;

*Cetáceos: el manatí.*

*En peces: hay tiburones,*

Cornuda, gata, alecrin, etc.

Arrastrado D. Miguel por este duro sonsonete, que él creará la mejor de las posías habidas y por haber, termina su insoportable Compendio, no sin habernos dicho ántes que en Cuba, en esta tierra de promision para todos los ingenios, se producen *cerdos corraleros* y tiburones. ¡Lástima, y lástima grande, por cierto, es que el Sr. Gordillo se haya olvidado de los guareaos, que tanto abundan, y de la *picúa siguata*, que tantos malos ratos ha hecho pasar á las gentes que compran *peje* barato.

Cierto que el autor habrá hecho lo que ha sabido y podido hacer. Sea en buen hora, y no seré yo el que cometa la injusticia de exigirle más. ¡Libreme Dios de cosa semejante! Seria el colmo del absurdo, pues hartos se ve que el Sr. Gordillo ha vaciado el saco de su musa en el Compendio Geográfico, para el uso de la juventud estudiosa. Y creo más, en verdad, como dice el autor: creo que el saco, despues de vacío, fué sacudido con tanta fuerza como buena voluntad. Ya ve D. Miguel hasta qué extremo llega mi imparcialidad. Segun mi modo de ver, el error del Sr. Gordillo consistió en creer que es lo mismo improvisar

una décima que escribir en verso una geografía. ¡Equivocación lamentable! ¡Equivocación infantil! Sólo los niños creen que lo mismo es nadar en la orilla que en mar de fondo. Bien puede decirse en este caso que el autor del Compendio Geográfico es un naufrago del Cabo de las Tormentas. El no lo creará así. Al contrario, si paga contribución al Estado y va á la plaza á escoger el filete más limpio y la mejor de las chernas, por más que se haya olvidado en su Geografía de este sabroso *peje*, dirá que soy un visionario de la peor especie, porque mientras yo lo juzgo naufrago, él, D. Miguel Gordillo, autor del Compendio Geográfico de la Isla de Cuba, anda tan tranquilo por esas calles de Dios, con un apetito que no hay más que pedir.

Y aun se me figura que D. Miguel ha de exclamar en un momento de expansivo mal humor: "¡Cá! la REVISTA no es periódico. Ningun periódico, y en buena hora lo diga, ha criticado mis versos. Luego mis versos no son tan malos cuando ningun periódico me los ha criticado hasta la presente."

Pero sea cualquiera la opinión que el Sr. Gordillo forme de estas líneas, la verdad es que Don Miguel no es poeta. Si lo fuera, pertenecería, según Platon, á la raza divina, cualquiera que sea su volumen. Y esto que á primera vista parece un inconveniente para quien está habituado á improvisar una espinela cada vez que tiene que recetar un cáustico, entraña una ventaja de precio inestimable: esta ventaja consiste en la liquidación con Apolo. El Sr. Gordillo puede dormir en paz, seguro de que nada les debe á las hijas de Mnemosine.—H.

#### PLANTILLAS DE HACIENDA.

Hemos de salvar algunos errores cometidos en nuestro número anterior inmediato al dar los resúmenes de las plantillas.

En las *Administraciones Subalternas de Rentas* figura la de Sagua la Grande con \$5,200 en lugar de \$6,800 y falta la de Nuevitás, dotada con \$5,200; resultando así, no un total de \$26,100, sino \$32,900 para dichas *Administraciones*.

El total de \$113,990 correspondiente á las *Administraciones y Colecturías de Aduanas* debe leerse \$213,990.

El total general es de \$735,720.

#### EL CANAL DE SUEZ.

De *The Economist* del 11 de Octubre traducimos el siguiente suelto en que se pone de manifiesto la importancia creciente del Canal:

"Esta semana ha aparecido un Libro azul que contiene ulterior correspondencia relativa á los asuntos del Canal de Suez. De él extractamos el siguiente estado del número de tonelaje de los buques que pasan por el Canal y la recaudación efectuada desde su apertura:

Años.	Buques.	Toneladas.	Ingresos.
1870...	486...	435,911....	£ 206,373
1871...	765...	761,467....	359,749
1872...	1,082...	1,439,169....	656,304
1873...	1,173...	2,085,072....	915,892
1874...	1,264...	2,423,672....	994,375
1875...	1,494...	2,940,708....	1,155,452
1876...	1,457...	3,072,107....	1,199,000
1877...	1,663...	3,418,949....	1,310,974
1878...	1,593...	3,291,535....	1,243,929

"Hasta el último año hubo una progresión constante así en el tonelaje que pasó por el Canal como en los ingresos de la compañía. La baja de 1878, explícase, sin embargo, satisfactoriamente por la predominante depresión del tráfico, y los directores señalan, con satisfacción bien fundada, el hecho de que, aun en años de escaso movimiento, la proporción del tráfico con el Oriente, que en una y otra dirección pasa por el Canal, ha ido en aumento. Así, en 1878, mientras que hubo una baja de 16 por 100 en el tráfico entre Inglaterra y Oriente, la disminución en la parte que utilizó la vía del Canal fué sólo de 3½ por 100. Una prueba semejante de la pre-

ferencia que vá alcanzando esa vía se encuentra en el estado comparativo de los respectivos *porcentajes* del tráfico de Calcuta por el Canal y por el Cabo, en direcciones encontradas, preparado por los Sres. Duncan y compañía, de Glasgow:

Años.	Canal.	Cabo.	Años.	Canal.	Cabo.
1870...	10.30...	89.70	1875...	30.92...	69.08
1871...	19.26...	80.74	1876...	29.38...	70.62
1872...	26.30...	73.70	1877...	37.23...	62.77
1873...	27.89...	72.11	1878...	36.50...	63.50
1874...	37.35...	62.65			

"Es un punto interesante en conexión con esta creciente preferencia de la ruta más corta, la extensión que ha dado á la eficiencia del capital, poniéndole en aptitud de moverse más rápidamente, y asimismo de disminuir la necesidad de conservar á la mano grandes existencias de efectos."

#### REFORMAS DE CUBA.

"El Gobierno, dice un periódico, ha declarado una vez más que presentará inmediatamente las reformas económicas de la Isla de Cuba.

"Y esta vez lo ha hecho oficial y solemnemente en el preámbulo del proyecto de abolición presentado al Senado.

"Dícese, sin embargo, que no todos los ministros piensan de un mismo modo respecto á la entidad de las reformas que han de llevarse á las Cortes, y que el señor ministro de Hacienda, ántes que consentir alguna de ellas, y especialmente la del comercio de cabotaje, presentará su dimisión."

Tiene razón el Sr. Orovio. Vale más dimitir una cartera que hacer algo contrario al buen sentido.

Harto sabe el Sr. Ministro que nuestra salvación está en el libre-comercio.

"También parece que el señor conde de Toreno no se muestra propicio á llevar á efecto el pensamiento económico de los Sres. Martínez Campos y Albacete."

Si hubiese el Sr. Conde de Toreno de presentarnos su dimisión, caso de que fuésemos presidentes del Consejo, se la aceptaríamos de plano.

El fomento de Cuba no tiene nada que agradecerle al Sr. Toreno.

¡Triste es decirlo!

"Entre las varias reformas económicas que exigen del Gobierno los representantes cubanos, es una de ellas la realización de un tratado comercial entre España y los Estados-Unidos, á fin de conseguir la rebaja de los derechos de introducción de cereales en Cuba y de los azúcares en los mercados de la unión.

"Esta petición no es tan urgente como afectan creer los que dan la noticia, ni los representantes de Cuba la han presentado mas que en el concepto de que se tenga presente en tiempo oportuno."

Es natural. Mientras cueste \$ 15 oro el barril de harina no hay prisa.

Vendrá el tiempo en que los habitantes de Cuba hablarán del pan como se habla hoy de la moneda metálica, felizmente sustituida por los grasientos billetes del *Banco Español*, y entonces será tiempo oportuno.

Además, la realización de un tratado no pende sólo de una de las partes contratantes.

El Gobierno iniciará el tratado, y lo llevará á cabo por sus trámites naturales.

Es decir, se incoará y tramitará un expediente.

#### CONGRESO DE ORATES.

Se ha cerrado el Congreso obrero de Marsella el día 3 de Noviembre último, después de haber celebrado una última sesión.

La separación se efectuó á los gritos de «Viva la república democrática y social!» «Viva la amnistía plena!» Según *La Marsellaise*, las principales reivindicaciones formuladas por el Congreso son las siguientes:

- 1º Emancipación material de la mujer.
- 2º Extensión de las juntas sindicales obreras.
- 3º Instrucción civil, obligatoria y laica.
- 4º Abolición del salario.
- 5º Formación del comité central obrero, compuesto de 18 miembros.

6º Propiedad colectiva del suelo y de la herramienta, ó en otros términos, la tierra para el campesino, la herramienta para el obrero.

7º Abolición de la renta y de los privilegios.

Pero al día siguiente veintinueve delegados en el Congreso obrero han protestado desde las columnas del *Temps*, de París, contra ciertas conclusiones de aquella asamblea por considerarlas «impracticables y perjudiciales á la causa de los obreros».

Las adhesiones á dicha protesta comienzan ahora por la de la señorita Luisa Tardif, delegada en dicho Congreso, que publica *El Radical* de Marsella.

Nos consuela saber que en aquel Congreso en que se han declarado conclusiones tan desatinadas, aún quedaban veintinueve obreros limpios de calentura.

#### POLOS EQUIDISTANTES.

La *Gaceta Universal*, periódico que, á juicio de los conservadores de por acá, ha merecido el mayor acatamiento por ser ministerial y suponersele inspirado por el Sr. Martínez Campos, dice:

«*El Liberal* hace hoy la siguiente estadística:

«Periódicos partidarios de la abolición inmediata y simultánea: *El Globo*, *El Tribuno*, *La Democracia*, *La Discusión*, *La Nueva Prensa*, *La Unión* y *El Liberal*.

Periódicos partidarios de la abolición inmediata y cristiana: *El Siglo Futuro*, *La Fé* y *El Fénix*.

Periódicos partidarios de la abolición inmediata con un breve período de organización del trabajo: *Los Debates*, *La Iberia*, *La Mañana*, *El Constitucional* y *El Acta*.

Periódicos partidarios de la abolición inmediata según el proyecto del Gobierno: *El Tiempo*, *La Política*, *La Integridad de la Patria*, *El Conservador*, *El Diario Español*, *El Siglo* y *La Patria*.

Periódicos partidarios de la abolición gradual: *La Epoca* y *El Cronista*.

Periódicos esclavistas: *El Imparcial*»

La GACETA UNIVERSAL, que no figura, sin duda por olvido del colega, en esa estadística, reclama su puesto entre los que quieren la abolición de la manera más inmediata, más pronta, más instantánea, más eficaz, más absoluta, sin indemnizaciones ni plazos, ni nada, suceda después lo que quiera, que no sucederá nada.»

¡Claro está que no ha de suceder nada: de eso estamos todos satisfechos!

Y si nó que lo diga el *Diario de la Marina*, que dice inspirarse siempre en el criterio del Gobierno y que pide lo mismo que la *Gaceta Universal*.

¡Qué grande es la consecuencia del *Diario*!

#### VARIEDADES.

##### QUE ME BORREN ESTE.

Yo ni apadrino ni rechazo el hongo,  
Dijo Vega, el famoso D. Ventura,  
Yo, si me lo permite la Censura,  
Apadrinar mil cosas me propongo.  
Quiero á las negras celebrar del Congo,  
De las noches de Cuba la hermosura,  
De ciertos personajes la finura,  
El fandango, la danza y el zorongo.  
Los ojos cantaré de una cubana;  
Pero prudente callaré y discreto  
Mil cosas que suceden en la Habana:  
Con quien tenga dos cuartos no me meto  
¡Veremos si también le da la gana  
Al Censor de borrar este soneto.

##### O ESTE OTRO.

Aquello que V. sabe... anda muy mal,  
Y lo que V. no ignora... vá peor;  
Es cada día más pillo aquel Señor,  
Y el otro... cada vez más animal.

\*

Don Fulano ha robado un dineral;  
Zutanita ha perdido aquella flor;  
Perengana se huyó con un tambor,  
Y alguna mancha el tálamo nupcial.

\*\*

Es un pillo, un infame el mes de Abril;  
Don Zutano le pega á su muger;  
Unos llaman al oro metal vil;  
Otros dicen mil pestes del río Ter.  
Sonetillos cual éste... yo haré mil,  
¿Lo borrarán quizá?—¡Tendría que ver!